

MIÉRCOLES, 15 DE MARZO DE 2023 - BOC NÚM. 52

## CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, INTERIOR, JUSTICIA Y ACCIÓN EXTERIOR

**CVE-2023-2161** *Orden PRE/60/2023, de 10 de marzo, por la que se modifican las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a municipios de la Comunidad Autónoma de Cantabria de menos de 20.000 habitantes, destinadas a financiar sus gastos de administración electrónica.*

Con fecha 16 de febrero de 2023, se ha publicado la Orden PRE/3/2023, de 8 de febrero, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a municipios de la Comunidad Autónoma de Cantabria de menos de 20.000 habitantes, destinadas a financiar sus gastos de administración electrónica.

Muchos de los municipios destinatarios de las subvenciones financian estos gastos con cargo a su presupuesto de operaciones corrientes, por lo cual es necesario modificar las bases aprobadas para poder cumplir la finalidad para la que están destinadas.

Por todo ello, en el marco de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de dicha Ley, en la Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria, y en uso de las atribuciones conferidas en esta Ley y en el artículo 35.f) de la Ley de Cantabria 5/2018, de 22 de noviembre, de Régimen Jurídico del Gobierno, de la Administración y del Sector Público Institucional de la Comunidad Autónoma de Cantabria,

### DISPONGO

Artículo único. Modificación de la Orden PRE/3/2023, de 8 de febrero, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a municipios de la Comunidad Autónoma de Cantabria de menos de 20.000 habitantes, destinadas a financiar sus gastos de administración electrónica

Uno. Se suprime el contenido del apartado c) del artículo 2.2 de la Orden PRE/3/2023. El tercer apartado de este artículo 2.2 se reenumera pasando el actual apartado d) a ser el apartado c).

Dos. Se modifica el apartado 1 del artículo 1 de la Orden PRE/3/2023, que queda redactado en los siguientes términos:

"1. La presente Orden tiene por objeto establecer las bases reguladoras de las subvenciones dirigidas a Ayuntamientos de municipios con población inferior a 20.000 habitantes de la Comunidad Autónoma de Cantabria, para la financiación de sus gastos en servicios de Administración electrónica".

Tres. Se modifica el primer párrafo del apartado 1 del artículo 2 de la Orden PRE/3/2023, que queda redactado en los siguientes términos:

"1. Se considerarán gastos subvencionables los realizados por los Ayuntamientos de municipios con población inferior a 20.000 habitantes de la Comunidad Autónoma de Cantabria, correspondientes a gastos de mantenimiento, soporte y asistencia técnica post implantación de administración electrónica, así como de formación y asistencia al personal sobre los sistemas de información necesarios para la gestión administrativa que realicen esos Ayuntamientos".

Cuatro. Se modifica la letra b) del apartado 1 del artículo 13 de la Orden PRE/3/2023, que queda redactado en los siguientes términos:

MIÉRCOLES, 15 DE MARZO DE 2023 - BOC NÚM. 52

"b) Certificado expedido por el funcionario de Administración Local con Habilitación de carácter Nacional del Ayuntamiento en el que se contenga una relación clasificada de los gastos de la actividad, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y, en su caso, fecha de pago. En caso de que la subvención se otorgue con arreglo a un presupuesto estimado, se indicarán las desviaciones acaecidas.

#### DISPOSICIÓN FINAL ÚNICA

Entrada en vigor

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 10 de marzo de 2023.

La consejera de Presidencia, Interior, Justicia y Acción Exterior,  
Paula Fernández Viaña.

2023/2161